



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320120017600	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Yair Cantillo Castro	25/03/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Dar Trámite De Las Solicitudes Realizadas Por El Apoderado De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas. ---- 2. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 20 De Agosto De 2019, Que Decretó El Desistimiento Tácito. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201220140038900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Ana Martina Rangel Macias	25/03/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese. --- 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla- Área De Comunicaciones Y De Gestión De Depósitos Judiciales, --- 3. Mantener En Secretaría La Solicitud De Terminación Del Proceso, Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418902020190050900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Carlos Adolfo Vizcaino Perez	Andrea Estefania Guzman Marquez, Yicela Maria Caro Bernal	25/03/2022	Auto Decide - .1- Se Requiere Al Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, A Fin De Que Remita El Audio De La Audiencia De Instrucción Y Juzgamiento Adiada 1 Y 4 De Junio De 2021, Conforme Lo Expuesto. Líbrese Oficio.2- Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901720200003100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inversiones Y Representaciones Se Y Ba S.As	Belkys Xiomara Pineda Ramirez, Roberto Pineda Ramirez, Marco Ramirez Contreras, Roberto Pineda Balaguera	25/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00031 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla -- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 048 del 28 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405302920180090300	Procesos Ejecutivos	Banco W S.A.	Ci Exportesa S.A.S Ricaedo Santiago Martinez Y Zaide Selebe Madero	25/03/2022	Auto Decide - 1. Por Intermedio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Por Existir Embargo De Remanente Vigente Del Proceso Con Radicado: 14-2018-00046-Seguido Por Bancopopular Contra: Exportexa S.A.S., Zaide Salebe Madero Y Ricardomartinez Ribon Se Encuentra Bajo El Conocimiento Del Juzgado Primero (1) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Póngase El Remanente A Su Disposición. Por Lo Antes Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405302620170024100	Procesos Ejecutivos	Hyder Orozco Solano	Sin Apoderado , Shirly Maria Fonseca Dominguez	25/03/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandante --- 2.- Téngase Como Liquidación Total Del Crédito Del Proceso --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosatario En Procuración <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405302620170024100	Procesos Ejecutivos	Hyder Orozco Solano	Sin Apoderado , Shirly Maria Fonseca Dominguez	25/03/2022	Auto Decide - 1. Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Catastral Expedido Por La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretaría Distrital De Hacienda Del Distrito De Barranquilla, En Lo Que Respecta A La Cuota Parte De Propiedad De La Demandada Shirly Maria Fonseca Dominguez ---- 2. Vencido El Terminó Antes Conferido, Remítase Al Despacho Para Resolver En Lo Que A Derecho Corresponda. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

080014189020202000464	Procesos Ejecutivos	Iluminacion Y Materiales Electricos S.A.S Ilumec	Equiemet	25/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00464 Procedente Del Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado
-----------------------	---------------------	--	----------	------------	--

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 048 del 28 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

					Judicial Con Facultades Para Recibir. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUI"</a>
08001418902220200030500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coounion	Manuel Danilo Borja Mora	25/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00305 Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante <a href="#">"VER AUTO PDF AQUI"</a>
08001418902220200042200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Parque Central Hayuelos	Juana Matilde Romero Jusquini	25/03/2022	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00422 Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUI"</a>

Número de

10

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 048 del 28 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Registros:

En la fecha lunes, 28 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 28 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES